

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 006-2019-UNAM

Moquegua, 10 de Enero de 2019

VISTOS, el Informe N° 007-2019-DIGA/CO/UNAM de fecha 08 de Enero de 2018, con registro y proveído de Secretaría General N° 0029-SG-18, de fecha 08 de Enero de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 007-2019-DIGA/CO/UNAM del 08.01.2019 la Directora General de Administración, propone a los integrantes de la Comisión Evaluadora del alquiler de la Cafetería (sede principal Moquegua) de la Universidad Nacional de Moquegua, con la finalidad de realizar la evaluación de las propuestas presentadas por los postores.

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, por la Resolución ViceMinisterial N° 088-2017-MINEDU, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

### SE RESUELVE:

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Conformación de la Comisión Evaluadora del alquiler de la Cafetería (sede principal Moquegua), de la Universidad Nacional de Moquegua, según el siguiente detalle:

- |                                   |              |
|-----------------------------------|--------------|
| ✓ Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe | : PRESIDENTE |
| ✓ Lic. Marlene Cajaña Quispe      | : INTEGRANTE |
| ✓ C.P.C. Roberth Alarcon Montalvo | : INTEGRANTE |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración y demás dependencias respectivas, otorguen el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a los miembros de la Comisión Evaluadora del alquiler de la Cafetería (sede principal Moquegua), conformado en el artículo primero de la presente Resolución, para su conocimiento y acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE  
(E) PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OTIN  
S.Generales  
Arch. (2)